

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-CMPSM

San Miguel, 31 de marzo de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de abril del 2022, donde se trató en agenda aprobar la suscripción de transferencia financiera asignadas en la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP SAN MIGUEL); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Oficio N° 015-2022-IVPSM/GGE, de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerente General (e) del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel, Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, solicita la emisión de acuerdo de concejo asignando al IVP San Miguel la ejecución del presupuesto que transfiera el gobierno central a través de PROVIAS Descentralizado para el mantenimiento rutinario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de transferencia financiera asignadas en la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP SAN MIGUEL) para la administración y ejecución de los presupuestos asignados, dicha transferencia deberá ser efectuada de manera mensual, en base a las valorizaciones de mantenimiento y proporcionalidad mensual de gastos operativos.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526

